

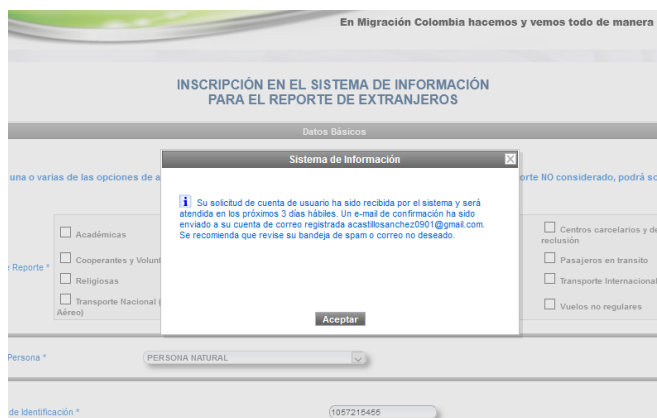
	PROCESO FOMENTO CINEMATOGRAFICO-PRODUCCIÓN		Código	FC-IN-1
	INSTRUCTIVO INGRESO EXTRANJEROS - SOLICITUD VISAS -CERTIFICACIÓN DE OBRA AUDIOVISUAL		Versión	5
			Fecha	09/02/2026
			Página 1 de 13	

Todo extranjero que ingrese a Colombia para participar en una obra cinematográfica o audiovisual deberá tener el permiso correspondiente para realizar dicha actividad.

En este instructivo encontrará todo lo referente al ingreso del personal extranjero a Colombia.

Sistema De Información Para El Registro De Extranjeros (Sire)

Es obligatorio (sea que ingrese con Visa tipo V de Cortesía o con sello de Migración Colombia) que la empresa colombiana prestadora de servicios de producción registre a todo el personal extranjero en la plataforma de Migración Colombia SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO DE EXTRANJEROS ([SIRE](#)). Para realizar esta inscripción, tenga presente, que se recomienda usar un navegador Mozilla Firefox y tener a la mano los documentos (Certificación de existencia y representación legal, documento de identidad del representante legal) de la empresa de servicios de producción colombiana que va a registrar al personal extranjero, ya que será obligatorio subirlos en la plataforma. El sistema le dará respuesta de su solicitud en 3 días hábiles.



Una vez cuente con el registro de la empresa prestadora de servicios de producción, deberá vincular a cada una de las personas del equipo extranjero. Esto lo debe realizar posterior al ingreso a Colombia y previo al inicio de actividades audiovisuales en el país. Una vez el extranjero vaya a salir del país, deberá desvincularlo en la misma plataforma. El no registro del personal extranjero puede llevar a sanciones de 8 a 100 SMMLV. Tenga presente que cada vez que el personal extranjero ingrese de nuevo al país, deberá realizar el mismo proceso.

En el siguiente [enlace](#) encontrará la resolución 5477 del 22 de julio del 2022 con las directrices para el ingreso de personal extranjero a Colombia. El artículo 61, referente a producciones cinematográficas y audiovisuales extranjeras, aclara en qué casos se debe tramitar una visa tipo V de cortesía.

 Proimágenes Colombia	PROCESO FOMENTO CINEMATOGRAFICO-PRODUCCIÓN		Código	FC-IN-1
	INSTRUCTIVO INGRESO EXTRANJEROS - SOLICITUD VISAS -CERTIFICACIÓN DE OBRA AUDIOVISUAL		Versión	5
			Fecha	09/02/2026
			Página 1 de 13	

¿Cuándo NO se requiere visa para ingresar a Colombia?

Cuando el personal extranjero ingresa a Colombia por un período inferior a noventa (90) días, no se requiere visa. No obstante, es obligatorio tramitar el **Permiso para Otras Actividades (POA)** a través del [formulario de Migración Colombia](#), seleccionando la opción “**Conciertos, eventos o actividades artísticas**”.

Es importante tener en cuenta que este trámite **solo puede ser realizado por empresas colombianas** y debe gestionarse **de manera individual para cada extranjero** que lo requiera.

Al diligenciar el formulario, se debe seleccionar como **punto de atención de Migración Colombia** la ciudad donde se encuentre registrada la **sede principal de la empresa**, conforme a la información de la Cámara de Comercio.

La solicitud del permiso debe radicarse con una **anticipación mínima de cinco (5) días hábiles** a la llegada del extranjero al territorio colombiano.

En caso de que el **permiso POA sea preaprobado**, se deberá realizar el **pago correspondiente por los derechos del trámite**, de acuerdo con las instrucciones que serán enviadas al correo electrónico registrado al momento de diligenciar el Formulario Único de Trámites (e-FUT).

La **simple presentación de la solicitud del permiso POA en línea no implica su otorgamiento**, el cual estará sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos para este trámite.

De manera **excepcional**, los **documentos soporte** podrán presentarse de forma **física** en el **Centro Facilitador de Servicios Migratorios** o en un **Puesto de Control Migratorio con funciones de Extranjería**.

Tenga en cuenta que es injerencia del agente migratorio determinar el tipo de sello que otorgará. Él analizará los documentos y, según las leyes, resoluciones, normativas e instrucciones de Migración Colombia, tomará la decisión sobre el sello a otorgar. Es responsabilidad de la empresa prestadora de servicios de producción (o quien haga sus veces) revisar el tipo de sello y tiempos de permanencia otorgados para, así, identificar algún posible inconveniente. En el caso en el que se le haya otorgado un sello diferente al POA, será necesario que a la mayor brevedad, solicite un cambio de sello directamente en Migración Colombia.

	PROCESO FOMENTO CINEMATOGRAFICO-PRODUCCIÓN		Código	FC-IN-1
	INSTRUCTIVO INGRESO EXTRANJEROS - SOLICITUD VISAS -CERTIFICACIÓN DE OBRA AUDIOVISUAL		Versión	5
			Fecha	09/02/2026
			Página 1 de 13	

1. Si la nacionalidad del personal extranjero hace parte de la lista de nacionalidades restringidas. Requiere una visa para ingresar a Colombia. Esta visa debe ser solicitada a través de la plataforma de la cancillería y debe seleccionar las oficinas del consulado más cercano a la residencia del extranjero. **NO DEBE SELECCIONAR LAS OFICINAS DE CANCELLERÍA EN BOGOTÁ**, ya que su visa será inadmitida y tendrá que empezar de nuevo el proceso. Para corroborar esto, por favor revisar el artículo 8 de la [resolución 5488 del 22 de julio de 2022](#) y el listado de [nacionalidades restringidas](#). Tenga presente que, en este caso, Proimágenes no puede solicitar esta visa. Esta deberá ser solicitada directamente por el extranjero o quien tenga el poder de hacerlo en su lugar. De todas maneras, puede notificar al equipo de la Comisión Fílmica Colombiana en Proimágenes Colombia para que estemos informados y podamos apoyarlos de ser necesario.
2. Si hay un vínculo laboral entre una empresa colombiana y el extranjero que ingresa al país. En este caso deberá tramitar una visa de trabajo directamente con la Cancillería. Tenga presente que, en este caso, Proimágenes no puede solicitar esta visa.
3. Si la permanencia en Colombia supera los 90 días.

¿Cómo solicitar una visa tipo V de cortesía?

En el caso de que el personal extranjero ingrese a Colombia para participar en la realización de una obra audiovisual y su estancia en Colombia **va a ser superior a 90 días**, deberá aplicar a la visa tipo V de cortesía.

El proceso que se describe a continuación:

1. Solicitud de Autorización de Rodaje en territorio colombiano o Certificación de obra Audiovisual Extranjera, así:

- Si va a participar en la realización de un proyecto **cinematográfico**, debe solicitar una **autorización de rodaje** a través de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos, DACMI, del Ministerio de Cultura ([Resolución de autorización de rodaje](#)). Este servicio es gratuito.

o

- Si va a participar en la realización de un proyecto **audiovisual** (series, videojuegos, videos musicales y animaciones, otros diferentes a cine) debe solicitar un **Certificado de Obra Audiovisual Extranjera** a través de Proimágenes Colombia - Comisión Fílmica Colombiana. El valor será de **1 SMMLV por solicitud**. Para solicitarlo continúe con la siguiente información.

	PROCESO FOMENTO CINEMATOGRAFICO-PRODUCCIÓN		Código	FC-IN-1
	INSTRUCTIVO INGRESO EXTRANJEROS - SOLICITUD VISAS -CERTIFICACIÓN DE OBRA AUDIOVISUAL		Versión	5
			Fecha	09/02/2026
			Página 1 de 13	

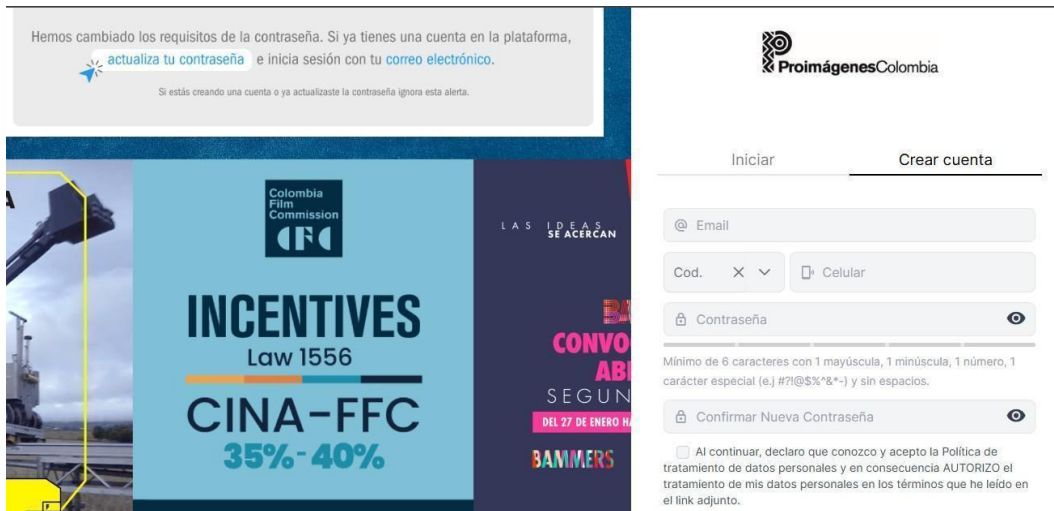
¿Cómo solicitar la certificación de obra audiovisual extranjera?

Para iniciar el procedimiento de la **Solicitud de certificación de obra audiovisual extranjera** por parte de la Comisión Fílmica de Proimágenes, debe tener a disposición y listos los siguientes documentos:

1. Solicitud de **Certificación de obra audiovisual extranjera** firmada por el productor responsable del proyecto audiovisual o persona que acredite el poder necesario para hacerlo. **(Encuentre el formato en la plataforma de solicitud)**
 - El archivo debe venir en **formato PDF**.
2. **Listado en formato Excel de las personas extranjeras** que ingresarán al país para efecto del proyecto audiovisual (descargue el formato en la plataforma de solicitud y agregue la cantidad de filas que requiera). Por favor tenga en cuenta que:
 - **Los nombres consignados en el formato Excel deben coincidir con los que están en el pasaporte. Si se crean más de 5 certificaciones con errores en los documentos enviados en la solicitud, deberá realizar una nueva solicitud con su respectivo pago.**
 - **Las fechas de entrada y salida del país consignadas en el documento serán las fechas de vigencia de la visa tipo V de cortesía.** Tenga presente que si las fechas de rodaje se cambian afectando las fechas de entrada y/o salida del país, la visa no es modificable. En ese caso, deberá solicitar una nueva visa con las fechas actualizadas y por ende una nueva certificación.
3. **Seguro médico** que acredite la cobertura médica, mínimo durante el tiempo de permanencia en el país **para cada una de las personas extranjeras** que ingresarán al territorio nacional.
 - Tenga en cuenta que si la póliza médica tiene una vigencia menor a las fechas de entrada y salida consignadas en el documento de Excel, la Cancillería tomará en cuenta las fechas de la póliza médica para la vigencia de la visa. (Resolución 6045 de 2017, Artículo 42, Numeral 1 y 3).
4. Datos de facturación: Para persona natural o jurídica residente en Colombia, **copia del RUT del solicitante**. Para persona natural o jurídica extranjera brindar la siguiente información:
 - Nombre completo/Nombre de la empresa
 - Número de identificación
 - Email
 - Dirección
 - Teléfono
 - Ciudad, estado y país.

	PROCESO FOMENTO CINEMATOGRAFICO-PRODUCCIÓN		Código	FC-IN-1
	INSTRUCTIVO INGRESO EXTRANJEROS - SOLICITUD VISAS -CERTIFICACIÓN DE OBRA AUDIOVISUAL		Versión	5
			Fecha	09/02/2026
			Página 1 de 13	

5. **Consignación** por valor de un (1) SMMLV en la **cuenta corriente del Banco Bancolombia No. 031-165942-73** a nombre del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica Proimágenes Colombia, NIT. 830.046.582-4.
6. Una vez cuente con la información necesaria, podrá hacer la solicitud a través del siguiente [enlace](#).
7. Crear cuenta: diligencie correo electrónico, número de celular y contraseña.



Hemos cambiado los requisitos de la contraseña. Si ya tienes una cuenta en la plataforma, [actualiza tu contraseña](#) e inicia sesión con tu [correo electrónico](#).

Si estás creando una cuenta o ya actualizaste la contraseña ignora esta alerta.

Proimágenes Colombia

Iniciar | **Crear cuenta**

@ Email

Cod. X v Celular

Contraseña

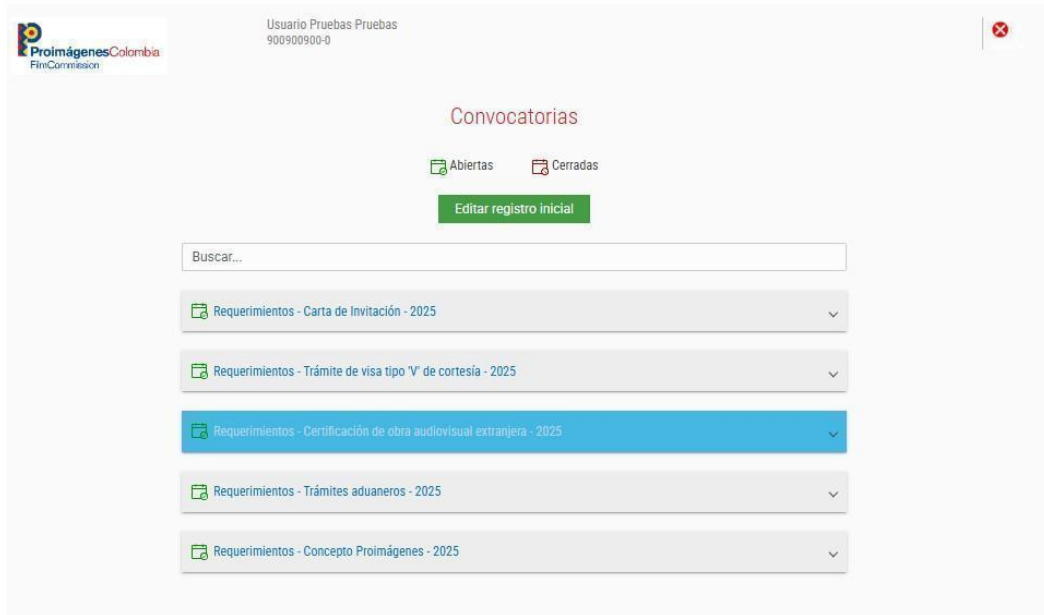
Mínimo de 6 caracteres con 1 mayúscula, 1 minúscula, 1 número, 1 carácter especial (e.j. #?@!\$%^&*~) y sin espacios.

Confirmar Nueva Contraseña

☐ Al continuar, declaro que conozco y acepto la Política de tratamiento de datos personales y en consecuencia AUTORIZO el tratamiento de mis datos personales en los términos que he leído en el link adjunto.

8. Una vez que su cuenta haya sido creada, ingrese a la plataforma con su usuario y contraseña.
9. Acepte el aviso de privacidad.
10. Diligencie el nombre del proyecto.
11. Elija el requerimiento a solicitar, en este caso **Certificación de Obra Audiovisual Extranjera**.

	PROCESO FOMENTO CINEMATOGRAFICO-PRODUCCIÓN		Código	FC-IN-1
	INSTRUCTIVO INGRESO EXTRANJEROS - SOLICITUD VISAS -CERTIFICACIÓN DE OBRA AUDIOVISUAL		Versión	5
			Fecha	09/02/2026
			Página 1 de 13	



Usuario Pruebas Pruebas
900900900-0

Convocatorias

Abiertas Cerradas

Editar registro inicial

Buscar...

- Requerimientos - Carta de Invitación - 2025
- Requerimientos - Trámite de visa tipo 'V' de cortesía - 2025
- Requerimientos - Certificación de obra audiovisual extranjera - 2025**
- Requerimientos - Trámites aduaneros - 2025
- Requerimientos - Concepto Proimágenes - 2025

12. Cuando termine de diligenciar la información del formulario de solicitud, seleccione **guardar**.
13. La plataforma lo dirige a la pestaña “documentos” donde debe adjuntar cada uno de los archivos solicitados en formato **PDF** (a excepción del listado de personal extranjero)



Proimágenes Colombia FilmCommission

Título del proyecto: Proyecto de Prueba
Radicado N°2 - Certificación de obra audiovisual extranjera 2025

Solicitud

Solicitud

Documentos|Documents

Enviar solicitud

Por favor, asegúrese de que los documentos personales que adjunte estén correctamente nombrados para facilitar su identificación. El sistema le permitirá cargar documentos con un peso máximo de **20MB**.

El formato que debe utilizar para nombrar cada archivo es el siguiente: Tipo de documento + Nombre y apellido del extranjero. Ej: **Pasaporte_Juan_Pérez.pdf**

Enviado	Documento	Formato
10 ene 2025	* Solicitud firmada / Signed Request	
10 ene 2025	* Listado personal extranjero / List of the foreign persons entering the country	
10 ene 2025	* RUT / If you are a foreign company, please add the company's information for the receipt	
10 ene 2025	* Póliza de seguro médico / Health insurance	
10 ene 2025	* Comprobante de consignación / Bank deposit	

14. Después de cargar todos los documentos a la plataforma, puede **enviar la solicitud**.

	PROCESO FOMENTO CINEMATOGRAFICO-PRODUCCIÓN		Código	FC-IN-1
	INSTRUCTIVO INGRESO EXTRANJEROS - SOLICITUD VISAS -CERTIFICACIÓN DE OBRA AUDIOVISUAL		Versión	5
			Fecha	09/02/2026
			Página 1 de 13	

2. Solicitud de Visa tipo V de Cortesía mediante Proimágenes Colombia - Comisión Fílmica Colombiana.

Se ofrece el servicio de solicitud de visas de cortesía por el valor establecido en el siguiente cuadro (La solicitud puede realizarse ante la Cancillería Colombiana directamente, sin ningún costo.):

Número de visas	Valor	Equivalente en pesos 2026
1 a 10 visas	1 SMMLV	\$1.750.905
11 a 20 visas	1.5 SMMLV	\$2.626.357
21 a 30 visas	2 SMMLV	\$3.501.810
31 a 40 visas	2.5 SMMLV	\$4.377.262
41 a 50 visas	3 SMMLV	\$5.252.715
51 a 60 visas	3.5 SMMLV	\$6.128.167
61 a 70 visas	4 SMMLV	\$7.003.620
71 a 80 visas	4.5 SMMLV	\$7.879.072
81 a 90 visas	5 SMMLV	\$8.754.525
91 a 100 visas	5.5 SMMLV	\$9.629.977
Más de 100 visas	5.5 SMMLV	\$9.629.977

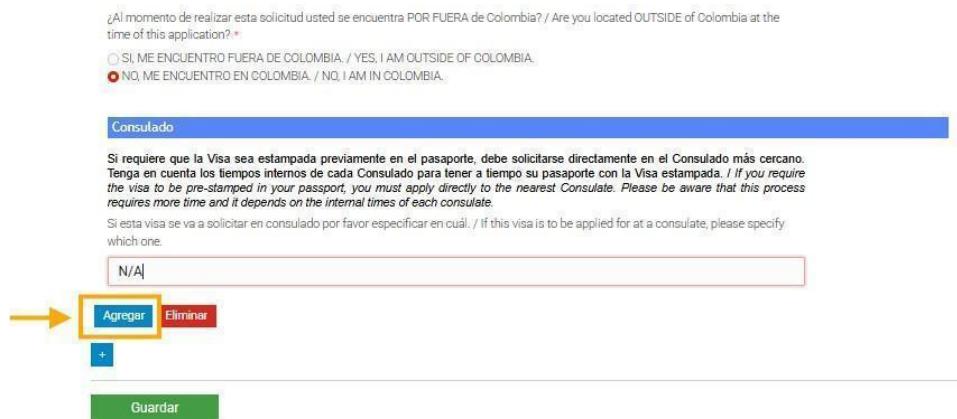
2.1 Ingreso a la plataforma de solicitud

1. Ingrese a la plataforma de solicitud a través del siguiente [enlace](#).
2. Ingrese a su cuenta con usuario y contraseña
3. Seleccione el tipo de requerimiento a solicitar, en este caso **Trámite de Visa Tipo V de Cortesía**.

	PROCESO FOMENTO CINEMATOGRAFICO-PRODUCCIÓN		Código	FC-IN-1
	INSTRUCTIVO INGRESO EXTRANJEROS - SOLICITUD VISAS -CERTIFICACIÓN DE OBRA AUDIOVISUAL		Versión	5
			Fecha	09/02/2026
			Página 1 de 13	



- En la pestaña “personal”, en el botón (+) agregue cada persona a la que se le solicitará la visa, diligencie los datos personales de cada extranjero, una vez complete el formulario de clic en la opción “agregar”. Una vez agregadas cada una de las personas, recuerde **guardar** para poder continuar con la siguiente sección.



- En la pestaña “solicitud” diligencie la información del proyecto (nombre, tipo de proyecto, número de visas a solicitar)

	PROCESO FOMENTO CINEMATOGRAFICO-PRODUCCIÓN		Código FC-IN-1
	INSTRUCTIVO INGRESO EXTRANJEROS - SOLICITUD VISAS -CERTIFICACIÓN DE OBRA AUDIOVISUAL		Versión 5
			Fecha 09/02/2026
			Página 1 de 13

6. En la pestaña “Documentos” adjunte cada uno de los archivos solicitados en formato **PDF** (a excepción del listado de personal)

Los documentos personales como pasaporte, foto, seguro médico y sello de entrada, se adjuntan por cada extranjero.

✓	20 mar 2025	* Foto / Photo		⊖
✓	04 dic 2024	* Pasaporte / Passport	👁	⊖
✓	04 dic 2024	* Póliza de seguro médico / Health insurance	👁	⊖
✓	17 ene 2025	* Sellos de entrada al país. / Entry stamp	👁	⊖
✓	04 dic 2024	* Certificado de Obra Audiovisual Extranjera	👁	⊖

Ejemplo:

Documentos|Documents

Foto / Photo

Foto a color sobre fondo blanco, de 4 cm de alto por 3 cm de ancho, en JPG y no mayor a 300 KB. Debe estar mirando a la cámara y la cabeza debe estar centrada y completa, no se permite que el cabello u otros accesorios cubran la cara / Color photo on white background, 4 cm high by 3 cm wide, in JPG and no larger than 300 KB. It must be facing the camera and the head must be centered and complete.

[Foto_JuanPerez.jpg](#) ⊖
[Foto_CamilaSuarez.jpg](#) ⊖
[Foto_MichaelGarcia.jpg](#) ⊖



Arrastra y suelta el archivo AQUÍ
o selecciónalo desde tu computador.

[← Volver a la lista de documentos](#)

7. Una vez tenga toda la información cargada en la plataforma, podrá **enviar la solicitud**.

	PROCESO FOMENTO CINEMATOGRAFICO-PRODUCCIÓN		Código	FC-IN-1
	INSTRUCTIVO INGRESO EXTRANJEROS - SOLICITUD VISAS -CERTIFICACIÓN DE OBRA AUDIOVISUAL		Versión	5
			Fecha	09/02/2026
			Página 1 de 13	

RECOMENDACIONES PARA SUBIR LOS DOCUMENTOS:

1. **Foto** reciente a color en fondo blanco de 4 x 3 cm. Debe estar mirando de frente a la cámara y la cabeza debe salir centrada y completa. Ambos ojos deben salir abiertos y las orejas deben ser visibles. No deben salir destellos en la foto, no permitir que el cabello u otros accesorios cubran el rostro. El formato de la imagen **es JPG** y debe tener un tamaño máximo de **300 KB**. No usar la foto de la visa anterior.
2. Copia de la **página principal del pasaporte vigente** donde aparecen registrados los datos personales del titular con hojas libres para visado. El formato del documento **es PDF**, debe estar escaneado y no debe pesar más de **1 MB**.*
3. Si ya se encuentra dentro de Colombia, copia de la página completa del pasaporte con el **último sello de ingreso**. El formato del documento **es PDF** y no debe pesar más de **1 MB**.
4. Si vive en un país diferente al de su nacionalidad y no cuenta con la nacionalidad de ese país, copia del **documento que demuestra su estancia legal en el país de residencia**. El formato del documento **es PDF** y no debe pesar más de **1 MB**.
5. De haber tenido una **visa colombiana previamente**, copia de esta **en formato PDF** y no debe pesar más de **1 MB**.
6. **Certificación** expedida por Ministerio de Cultura o Proimágenes Comisión Fílmica según sea el caso:
 - De ser **obra cinematográfica**, Resolución de autorización de rodaje expedida por el Ministerio de Cultura.
 - De ser **obra audiovisual diferente a una obra cinematográfica**, Certificación de obra audiovisual extranjera expedida por Proimágenes Comisión Fílmica. El formato del documento **es PDF**.
7. **Seguro médico** que acredite la cobertura médica, mínimo durante el tiempo de permanencia en el país **para cada una de las personas** extranjeras que ingresarán al territorio nacional.
 - Tenga en cuenta que si la póliza médica tiene una vigencia menor a las fechas de entrada y salida consignadas en el listado en Excel, la Cancillería tomará en cuenta las fechas de la póliza médica para emitir la visa. (Resolución 6045 de 2017, Artículo 42 Numeral 1 y 3).

*El pasaporte debe tener una vigencia mínima por el tiempo que permanezca en el territorio nacional. Puede que la visa sea REQUERIDA, INADMITIDA o RECHAZADA si el pasaporte se vence durante su estancia en el país.

1. **Solicitud de trámite de visa** firmada dirigida a Proimágenes Comisión Fílmica, suscrita por el productor responsable del proyecto audiovisual o persona que acredite el poder necesario para hacerlo en nombre suyo. **(Descargue el formato en la plataforma de solicitud)**.
 - El archivo debe venir en **formato PDF**

	PROCESO FOMENTO CINEMATOGRAFICO-PRODUCCIÓN		Código	FC-IN-1
	INSTRUCTIVO INGRESO EXTRANJEROS - SOLICITUD VISAS -CERTIFICACIÓN DE OBRA AUDIOVISUAL		Versión	5
			Fecha	09/02/2026
			Página 1 de 13	

2. **Listado en formato Excel** de las personas extranjeras que ingresarán al país para efecto del proyecto audiovisual (**Descargue el formato en la plataforma de solicitud y añada las filas que requiera**)
 - Los nombres consignados en el formato Excel deben coincidir con los nombres relacionados en la resolución de rodaje expedido por DACMI o en la certificación de obra audiovisual extranjera expedida por Proimágenes Comisión Fílmica.

Documentos|Documents

Por favor, asegúrese de que los documentos personales que adjunte estén correctamente nombrados para facilitar su identificación. El sistema le permitirá cargar documentos con un peso máximo de **20MB**.

El formato que debe utilizar para nombrar cada archivo es el siguiente: Tipo de documento + Nombre y apellido del extranjero. Ej: **Pasaporte_Juan_Pérez.pdf**

Enviado	Documento	Formato
28 oct 2024	* Solicitud firmada / Signed Request	   
28 oct 2024	* Listado personal extranjero / List of the foreign persons entering the country	   

3. Para persona natural o jurídica residente en Colombia, **copia del RUT del solicitante**. Para persona natural o jurídica extranjera brindar la siguiente información:
 - Nombre completo/Nombre de la empresa
 - Número de identificación
 - Email
 - Dirección
 - Teléfono
 - Ciudad, estado y país.
4. **Consignación en la cuenta corriente del Banco Bancolombia No. 031-165942-73** a nombre del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica, Proimágenes Colombia, NIT. 830.046.582-4. (Por favor revise el cuadro de costos de arriba.)
5. Si esta solicitud de trámite de visas tipo V de cortesía es para una **obra cinematográfica (largometraje o cortometraje)**, adjunte el documento expedido por la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos, DACMI, del Ministerio de Cultura ([Resolución de autorización de rodaje](#)). Por favor verifique las fechas de ingreso y salida de su personal, ya que ésta será la vigencia de la visa. Si no hay una fecha particular para cada una de las personas del equipo extranjero, la Cancillería usará las fechas del rodaje como vigencia de la visa.

	PROCESO FOMENTO CINEMATOGRAFICO-PRODUCCIÓN		Código	FC-IN-1
	INSTRUCTIVO INGRESO EXTRANJEROS - SOLICITUD VISAS -CERTIFICACIÓN DE OBRA AUDIOVISUAL		Versión	5
			Fecha	09/02/2026
			Página 1 de 13	

Notas Importantes

1. En caso de que su visa esté por vencerse, tenga presente que la resolución 5488 del 22 de julio de 2022, artículo 111, permite que se permanezca en el país por 30 días calendario adicionales para solucionar su problema migratorio, es decir, sacar un salvoconducto o solicitar una visa nueva o salir del país. También, tenga presente que en este tiempo adicional no puede ejercer labores hasta no tener su nuevo permiso.
2. Tenga en cuenta la vigencia de las visas del personal extranjero. Es muy importante que el personal extranjero **NO** permanezca en Colombia sin autorización. Esto conlleva problemas migratorios y multas.
3. Tenga en cuenta la vigencia del permiso de otras actividades (POA). Es muy importante que el personal extranjero **NO** permanezca en Colombia con un POA vencido. Esto conlleva problemas migratorios y multas, para evitarlos, asegúrese de tener un POA válido para toda su estancia en el país. En el caso de que requiera extender su estancia en el país por más de los 90 días otorgados en el POA, usted puede solicitar, (estando en Colombia), una visa tipo V de cortesía. Sin embargo, este trámite debe realizarse 30 días previos al vencimiento del POA.
4. Tenga en cuenta que si alguien del personal extranjero que va a entrar al país tiene 2 pasaportes vigentes, debe ingresar al país con aquel en donde tenga la visa. De no hacerlo, puede llevar a problemas migratorios al momento de la salida de Colombia.
5. La veracidad de toda la información que el solicitante le brinde a Proimágenes es responsabilidad del solicitante. Es decir, que el solicitante es responsable del personal extranjero y debe conocer todo lo referente a él.
6. Una vez entre el personal extranjero al país, es responsabilidad del solicitante tener conocimiento del tipo de entrada que le fue otorgada al ingresar al país. De encontrar alguna inconsistencia, por favor, consultar con la autoridad pertinente para solucionar el problema a tiempo.
7. Dado que la estadía será superior a 90 días, debe pedir una cédula de extranjería ante migración Colombia.
8. La autorización, el visto bueno, el concepto de Proimágenes o, en su caso, la negación de la misma se comunicará al solicitante dentro del término máximo de **diez (10) días hábiles** a partir del cumplimiento de los requisitos.
9. Tenga presente que si las fechas de rodaje se cambian afectando las fechas de entrada y/o salida del país, la visa no es modificable. En ese caso, deberá solicitar una nueva visa con las fechas actualizadas y por ende un ajuste a la resolución de rodaje expedida por DACMI o solicitar una(s) nueva(s) Certificaciones de obra audiovisual extranjera expedida por Proimágenes Colombia - Comisión Fílmica Colombiana.
10. Recuerde que cancillería usa las fechas estipuladas en la resolución de rodaje expedida por DACMI o en la certificación de obra audiovisual extranjera expedida por Proimágenes como vigencia para la visa. Tenga presente que en el caso de que su rodaje se extienda y precise solicitar nuevas visas por la nueva vigencia, deben

	PROCESO FOMENTO CINEMATOGRAFICO-PRODUCCIÓN		Código	FC-IN-1
	INSTRUCTIVO INGRESO EXTRANJEROS - SOLICITUD VISAS -CERTIFICACIÓN DE OBRA AUDIOVISUAL		Versión	5
			Fecha	09/02/2026
			Página 1 de 13	

solicitar la actualización de la resolución de rodaje o Certificación de Obra Audiovisual Extranjera.

11. Si su visa está por vencerse y requiere solicitar una nueva, las certificaciones de obra audiovisual extranjera para esta nueva visa no debe hacer un nuevo pago. Tenga presente que debe solicitar estas certificaciones y el trámite de visas nuevas **ANTES** de que se venza la visa actual. Tenga en cuenta que la fecha límite para solicitar el trámite de visas es **de 15 días hábiles antes de la fecha de vencimiento**. Después de este tiempo, no se aceptan solicitudes para sacar nuevas visas y tendrá que solicitarlo por su cuenta.
12. El procedimiento de visa lo puede hacer directamente el solicitante de la visa o quien tenga el poder de hacerlo por él. Esto lo debe realizar a través de la plataforma de la Cancillería para solicitud de visas. Este procedimiento no tiene costo dado que es una visa de cortesía. Se recomienda que la empresa de servicios de producción colombiana, o quien haga sus veces, sea quien solicite la visa del personal extranjero, para minimizar errores y demoras en el proceso.
13. Debe tener en cuenta que la entrega de la visa depende de los tiempos internos de la Cancillería o consulado más cercano. En caso de solicitar una visa a un consulado, por favor avisar a Proimágenes Colombia - Comisión Fílmica Colombiana.